



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL PEÑÓN CUNDINAMARCA.

El Peñón Cundinamarca, a 9 de agosto de 2022.

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO

Radicado bajo el número. N° 252584089001-**2017-00015-00.**

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: GERARDO LAVERDE LOBATÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, le corresponde al Despacho resolver sobre la aprobación o la modificación de la liquidación del crédito presentada por la demandante, luego de vencido el término del traslado de la misma en silencio por su contra parte.

Al respecto, debe decirse que el cálculo aritmético radicado no se ajusta en derecho, ya que parte de la obligación contenida en el pagaré N° 031786100002955, la cual, mediante auto del 30 de enero de 2018 se dio saldada en su totalidad. Adicionalmente, ignoró estimar los valores de la deuda que se desprenden de los pagarés identificados bajo los Números 301446100002052 y 4481860001057105, como lo son el capital contenido en esos títulos ejecutivos, el interés de plazo indicado en el primer pagaré de los dos últimos referidos y, los intereses de mora de ambas deudas.

Por lo anterior, este Juzgado procede a modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Pagaré N° 301446100002052

- Capital: \$8.510.335
- Intereses corrientes: \$1.083.990
- Intereses de mora: \$4.345.072,10 (Calculados a la fecha de presentación de la liquidación del crédito)
- TOTAL PARA ESTE TITULO **\$ 13.939.397**

Pagaré N° 4481860001057105

- Capital: \$408.308
- Intereses corrientes: No se calculan según mandamiento de pago (Fl. 61)
- Intereses de mora: \$208.467,43 (Calculados a la fecha de presentación de la liquidación del crédito)
- TOTAL PARA ESTE TITULO **\$ 616.775.43**
-

Para un total de los dos pagares \$14.556.172.43 M/CTE

Por tanto, se **MODIFICA** la liquidación del crédito en la suma de **\$14.556.172,43 M/Cte**, y se **ORDENA** seguir la ejecución por ese valor.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **10 de agosto de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **049/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084715807ee01012d1fa3d5a19e32c7b0a131885dea14813507e3eb0efd914ca**

Documento generado en 09/08/2022 01:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>